

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION:	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono 21 10'63	Un trimestre 1.500 ptas. Un semestre 2.500 " Un año 4.000 "	Línea o fracción de línea.... 60 pesetas. Franqueo concertado, 06/3

Número 3.471

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales

CIRCULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE COORDINACION CON LAS HACIENDAS TERRITORIALES SOBRE ASPECTOS DIVERSOS (PRESUPUESTOS, LIQUIDACIONES, ESTADISTICAS, NUEVOS INGRESOS, RECAUDACION DE TRIBUTOS, ETC.) A TENERSE EN CUENTA POR LAS CORPORACIONES LOCALES EN 1988.

Aún cuando el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 sigue actualmente en las Cortes, y a su definitivo texto habrá que acomodarse en cuanto a la redacción de los Presupuestos Locales y otros aspectos para 1988, resulta indispensable orientar a las Corporaciones, dado lo avanzado del actual ejercicio, a fin de que puedan acometer la formación de sus Proyectos de Presupuestos para el próximo año.

Con tal fin, esta Dirección General, en ejercicio de las competencias que la confiere el Real Decreto 1874/1981, de 3 de agosto, estima conveniente informar a las Corporaciones Locales sobre los siguientes puntos:

1.—TRIBUTOS LOCALES**1.1.—Contribución Territorial Urbana****1.1.1.—Actualización de valores catastrales**

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 dispone, en su artículo 102 apartado

uno, que, "con efectos de 1 de enero de 1988, se actualizarán todos los valores catastrales de la Contribución Territorial Urbana que tengan efectividad en 31 de diciembre de 1987, mediante la aplicación del coeficiente 1'03".

Del texto de este apartado uno debe entenderse que la actualización, mediante la aplicación del indicado coeficiente, será de aplicación automática a todos los valores catastrales de la Contribución Territorial Urbana que tengan efectividad en 31 de diciembre de 1987 y, por lo tanto, la actualización alcanza también a los valores catastrales resultantes de revisiones que surtan efectos durante 1987.

En sentido contrario, y por lógica, la actualización en ningún caso será de aplicación a los nuevos valores catastrales resultantes de revisiones que hayan de surtir efectos con posterioridad a 31 de diciembre de 1987.

1.2.—Licencias Fiscales

En el Proyecto de Ley se establece un incremento del 3 por 100 de las cuotas para las Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales y Artistas. Dicho porcentaje deberá aplicarse sobre las cuotas vigentes en 31 de diciembre de 1987. Por otra parte, quedan establecidas cuotas mínimas de ambas Licencias que serán, respectivamente, de 4.283 y 7.138 pesetas.

1.3.—Impuesto Municipal sobre la Radicación

Los Ayuntamientos deberán aplicar las nuevas escalas de coeficientes correctores para este impuesto, en función del incremento del 3 por 100 de las cuotas de las Licencias Fiscales, referidas en el punto anterior.

1.4.—Impuesto Municipal sobre la Circulación

Para este impuesto se prevé en el Proyecto de Ley un incremento del 3 por 100 de las cuotas vigentes a 31 de diciembre de 1987. El incremento, que será de aplicación automática, no se aplicará en aquellos Ayuntamientos que hubiesen acordado, antes de la entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, un incremento superior a dicho 3 por 100, por prevalecer el incremento de mayor cuantía.

1.5.—Ingresos por Tributos Locales a cargo de la Telefónica

Son los establecidos por la Ley 15/1987 de 30 de julio. Se han enviado a las Delegaciones de Hacienda las previsiones correspondientes al período impositivo de 1988. Las de 1986 y 1987 pueden estimarse en un 75 y en un 90% de aquellas, respectivamente. En 1988 se espera puedan tener ingreso efectivo las participaciones del propio año y las de 1986. Las de 1987 no podrán satisfacerse hasta el año 1989. En tanto no se apruebe una nueva estructura presupuestaria estos recursos han de presupuestarse, momentáneamente, en el concepto 332.06 de la estructura aprobada por Orden de 14 de noviembre de 1979.

1.6.—Recaudación de los Tributos Locales de carácter real gestionados por el Estado

En el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, se mantiene en esencia cuanto al respecto se hizo constar para el año 1987. De no asumir los Ayuntamientos la recaudación, por sí mismos o por convenio con Diputaciones, Cabildos o Comunidades Autónomas, serán estos entes o, en su defecto, el Estado, quienes la ejecuten.

2.—PARTICIPACION DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS IMPUESTOS DEL ESTADO

2.1.—De los Municipios

2.1.1.—Cuantía de la participación

El artículo 115 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988, en su punto uno, fija en 340.498 millones de pesetas la participación, para dicho año, de los Ayuntamientos en los tributos del Estado. Esta cantidad supone un incremento aproximado de la participación, sobre la de 1987, del 11'63 por 100.

2.1.2.—Distribución de la participación.

La distribución en 1988 del Fondo Nacional de Cooperación Municipal, dotado con la cantidad antes citada, es prácticamente análoga, con muy ligeras salvedades, a la establecida para 1987 y se mantiene en la misma cuantía las compensaciones por minoración de ingresos, salvo en el caso de los Ayuntamientos mineros en que se eleva en un 3%.

Conocida por cada Ayuntamiento la cantidad que le correspondió como participación total en el Fondo para 1986, es posible, en base a la misma, hacer una estimación inicial de la que le corresponderá en 1988, habida cuenta de los crecimientos previstos en las Leyes de Presupuestos de 1987 y 1988.

Con objeto de lograr la debida homogeneidad, las Corporaciones Locales consignarán este ingreso en el concepto 411.03 de la estructura presupuestaria aprobada por Orden de 14 de noviembre de 1979, sin perjuicio de dividir el mismo en los subconceptos que se estimen oportunos.

Debe reiterarse la advertencia a los Ayuntamientos sobre la importancia de suministrar antes del 31 de marzo de 1988 la información relativa al esfuerzo fiscal tanto para hacer posible la distribución del Fondo como para evitar el perjuicio que, para las Corporaciones que incumplan la obligación establecida, supondrá —de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.1 del Proyecto de Ley— considerar en las 4 entregas a cuenta de 1988, como su esfuerzo fiscal medio, el de menor cuantía correspondiente a los Ayuntamientos que hubiesen remitido, en el repetido plazo, dicha información.

2.2.—De las provincias

2.2.1.—Cuantía de la participación

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1988 fija en 21.245 millones de pesetas la participación para dicho año de las Corporaciones Provinciales en los tributos del Estado. Esta cantidad supone asimismo un incremento del 11,63 por 100 sobre la correspondiente a 1987.

2.2.2.—Participación extraordinaria compensatoria

Igual que para 1987, se reconoce a las Corporaciones Provinciales una participación extraordinaria compensatoria de los ingresos que dejen de percibir en 1988 por la supresión del canon sobre la producción de energía eléctrica y de los recargos provinciales en el Impuesto sobre el Tráfico de Empresas e Impuestos Especiales. El importe de dicha compensación será igual, para cada Entidad, a la cantidad total percibida por los citados conceptos en 1985, incrementada en un 4 por ciento.

2.3.—Entregas a cuenta y liquidación definitiva

En el Proyecto de Ley antes citado se reproducen las normas que para las entregas a cuenta y liquidación definitiva de las participaciones en los tributos del Estado quedaron establecidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987. No es, pues, necesaria ninguna nueva aclaración sobre las mismas.

2.4.—Regímenes especiales

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1987 mantiene los criterios vigentes en 1987 para la participación de los Entes locales pertenecientes a territorios de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Navarra y Canarias, así como para los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla.

2.5.—Retenciones del Fondo Nacional de Cooperación Municipal

Se recuerda a las Corporaciones Locales la existencia de normas que permiten u obligan a efectuar retenciones en la participación que pueda corresponderles en la recaudación de los tributos del Estado (MUNICIPAL, Seguridad Social, Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, Administración de Justicia, etc.).

Se recuerda muy especialmente la necesidad de retener, sin fraccionamiento alguno hasta la total absorción del débito, en los casos de anticipos de recaudación de los tributos locales de carácter real (Urbana,

Rústica, Licencias Fiscales) hechos por el Tesoro a los Ayuntamientos al haber optado estos por la recaudación de aquellos. Las Corporaciones deberán cuidar de evitar las difíciles situaciones que para su Tesorería puede conllevar una falta de previsión en el aspecto dicho, y evitarán, asimismo, cualquier duplicidad contable en los casos de cobro de anticipo y posterior percepción recaudatoria.

3.—PRESUPUESTO

3.1.—Presupuesto General

Al no haberse producido cambio alguno en la normativa vigente sobre la materia, debe darse aquí por reproducido cuanto se hizo constar en la Circular sobre ingresos y presupuestos para 1987, dictada con fecha 4 de noviembre de 1986.

3.2.—Estructura presupuestaria

Vigente la Orden de 14 de noviembre de 1970 sobre estructura presupuestaria de las Corporaciones locales, a tal estructura debe entenderse referido el art. 44.4 del Texto Refundido. En consecuencia, todas las Entidades Locales y los organismos autónomos de ellas dependientes, sin excepción, han de sujetar sus presupuestos a la misma.

3.3.—Nivelación presupuestaria

Debe entenderse que el presupuesto a que se refiere el punto 4 del citado art. 44.4 es cada uno de los que integran el Presupuesto General. En ellos, la parte de "Operaciones de capital" ha de presentarse nivelada o con déficit; este déficit, en caso de existir, habrá de quedar compensado por el superávit de la parte de "Operaciones corrientes".

3.4.—Aprobación del Presupuesto

Una vez aprobado definitivamente el Presupuesto General y, por tanto, cada uno de los que lo integran, es obligación ineludible insertarlo, resumido por capítulos de cada presupuesto, tanto en el tablón de anuncios como en el Boletín Oficial de la Provincia, según establece el art. 446.3 del Texto Refundido. Se insertará también el estado de consolidación —que no presupuesto— a que se refiere el art. 443.2 en su apartado c).

3.5.—Prórroga del Presupuesto

La prórroga de los créditos del presupuesto del ejercicio anterior, en caso de que al comenzar el año no se hubiera aprobado el nuevo, se

extenderá hasta la entrada en vigor de éste.

3.6.—Corporaciones acogidas a los beneficios de la Ley 24/1983

A los efectos previstos en el art. 4.º de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, se tendrá en cuenta, respecto al incremento de Gastos corrientes de las Corporaciones afectadas, que el porcentaje máximo de crecimiento, de 1987 a 1988, de los totales para la adquisición de bienes de gestión de servicios —Capítulo 2.º— y transferencias corrientes —Capítulo 4.º— debe ser del 13,9 y 9,6 por 100, respectivamente.

Dentro del mes de enero de 1988, los Servicios Provinciales de Coordinación con las Haciendas Territoriales de las Delegaciones de Hacienda remitirán a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales estado informativo detallado del grado de cumplimiento, por parte de las Corporaciones Locales acogidas a la Ley 24/83, de las normas contenidas en la misma, en relación con los Presupuestos locales de los años 1985, 1986 y 1987.

4.—ESTADISTICA DE PRESUPUESTOS Y LIQUIDACIONES DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Está previsto que, en 1988, se modifiquen, sustituyendo a los hoy vigentes, los modelos de recogida de información para confeccionar estas estadísticas, que ya afectarán, en consecuencia, a los Presupuestos de 1988 y Liquidaciones Presupuestarias de 1987.

Los nuevos modelos, con las instrucciones para su cumplimentación, serán facilitados por los Servicios Provinciales de Coordinación con las Haciendas Territoriales de las distintas Delegaciones de Hacienda.

Entre estas Instrucciones y en lo que respecta a los modelos para las Liquidaciones Presupuestarias, se prestará especial atención a las que se dicten para la indispensable homogeneización del concepto de "previsión definitiva", tanto en gastos como en ingresos.

5.—LIQUIDACIONES DE PRESUPUESTOS

Las Corporaciones Locales, al liquidar sus presupuestos tendrán en cuenta en la liquidación por conceptos de Ingresos y por partidas de

Gastos lo siguiente:

INGRESOS

—Que en consonancia con lo establecido por la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, los ingresos se presentarán como "Recursos Presupuestados definitivos", siendo innecesario cumplimiento de "modificaciones" y "previsiones iniciales".

—Que a estos efectos se considerarán "Recursos Presupuestos Definitivos".

A) En los casos de ingresos específicos, afectados o finalistas que generen gastos en partidas ampliables, la cantidad figurada en el presupuesto preventivo, incrementada en la cuantía en que haga crecer el crédito de la partida ampliable.

B) En los casos de ingresos con remanentes de crédito incorporados, la suma del ingreso inicial y del remanente.

C) En los casos de ingresos no finalistas que, por crecimiento, generen gastos; la consignación inicial del ingreso, sin computar su crecimiento.

GASTOS

—Que en consonancia con lo establecido por la Instrucción de Contabilidad citada, se hace preciso distinguir, en la presentación del gasto, entre "Créditos del Presupuesto Refundido" "Modificaciones" y "Créditos definitivos".

—Que a estos efectos tendrán la consideración de "Créditos del Presupuesto Refundido".

A) En los casos de créditos ampliables, el crédito una vez ampliado.

B) En los casos de créditos con remanente de crédito incorporado, la suma del crédito inicial y del remanente.

C) En los casos de créditos modificados, el crédito inicial.

—Que la utilización de "modificaciones" en la Liquidación por partidas de gastos debe, pues, quedar limitada a los casos de transferencias o de aumentos por mayores ingresos no finalistas o aplicación del superávit.

Madrid, 10 de diciembre de 1987.
El Director General, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 3.425

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1.143 de 1987, por el Procurador Don José María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Avila), contra resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, de 9 de junio de 1986 que estimó el recurso de alzada interpuesto por la Escuela de Filosofía Práctica contra acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de Avila por el que se denegó la autorización de uso para la instalación de una residencia de estudiantes en suelo no urbanizable en el término municipal de Las Navas del Marqués.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, *ilegible*.

—ooOoo—

Número 3.426

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Angel Llorente Calama, pre-

sidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid

HAGO SABER: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.167 de 1987, por la Procuradora Doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de Don Jesús Cenalmor Galán, contra el acuerdo de la Comisión de Selección de solicitudes para nombramiento de funcionarios interinos, de la Delegación Territorial de Bienestar Social en Avila de la Junta de Castilla y León, de 14 de abril de 1987, y contra la resolución, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Castilla y León, desestimatoria, por silencio administrativo del recurso de Alzada interpuesto contra el acuerdo de la citada Comisión de Selección.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.

Firma, *ilegible*.

---ooOoo---

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE DISTRITO
DE AREVALO

EDICTO

Don Julián Senovilla Callejo, Juez de Distrito de Arévalo (Ávila)

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito de mi cargo, y bajo

el número 58/87, se siguen actuaciones de Tercería de Dominio entre D. Ricardo Muñozero Gómez como demandante, representado por la procuradora Sra. Sánchez Rodríguez y defendido por el Letrado Señor González Casado, contra Don Florentino Huergo Menéndez como demandado, representado por el Procurador Sr. Sanz Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. Sobrino Legido, y contra Don Venancio García Yagüe, asimismo demandado, declarado en rebeldía, sobre tercería de dominio sobre bien embargado en el Cognición n.º 33/87, en los cuales y en el día de la fecha, ha recaído la siguiente:

“Propuesta de Providencia.—Secretario Sra. de Celis Fraile. En la ciudad de Arévalo a once de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Habiéndose notificado el anterior auto y la parte dispositiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento al demandado rebelde por medio de edictos en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P. así como por estrados, habiendo sido apelada la sentencia en tiempo y forma por la actora, y habiendo sido emplazadas las partes personadas en el presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 283 de la L.E.C. emplácese al demandado rebelde para ante la Itma. Audiencia Provincial por término de DIEZ DIAS a usar de su Derecho en el recurso de apelación, en estrados y por medio de edictos que se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el B.O.P. edicto que se entregará a la Procuradora actor Sra. Sánchez Rodríguez para su publicación en el B.O.P. la que cuidará de su diligenciamiento, y emplazado que sea el demandado rebelde en legal forma remítanse los presentes a la Superioridad con atento oficio, dejándose nota bastane en el libro correspondiente.—Así lo propongo; doy fe.—CONFORME.—El Juez de Distrito.—Firmado Julián Senovilla.— Isabel de Celis.—Rubricados”.

Y para que tenga lugar lo acordado y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 282 y ss. de la L.E.C. y para que sirva de emplazamiento al demandado rebelde Don Venancio G^a Yagüe para ante la Itma. Audiencia Provincial a usar de su Derecho en el recurso de apelación interpuesto por la actora contra la sentencia dictada en los presentes autos, expido el presente a los fines acordados en el mismo, el que estará expuesto en el tablón de anuncios de

este Juzgado y en el B.O. de la Provincia.

Dado en Arévalo a 11 de diciembre de 1987.

El Juez de Distrito, *ilegible*.

---3.450

ooOoo

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

ANUNCIO

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL VALLE POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERAS. APROVECHAMIENTOS ORDINARIOS 1988

OBJETO. Enajenación de estos aprovechamientos:

Lote 1: 366 pies con 399 metros cúbicos. Tasaciones, base, 1.995.000 pesetas. Índice, 2.493.750 pesetas.

Lote 2: 115 pies con 330 metros cúbicos. Tasaciones, base, 1.716.000 pesetas. Índice, 2.145.000 pesetas.

Lote 3: 306 pies con 365 metros cúbicos. Tasaciones, base, 1.825.000 pesetas. Índice, 2.281.250 pesetas

En pie y con corteza.

GARANTIAS.— Provisional, tres por ciento de precios base. Definitiva, seis por ciento del precio de adjudicación.

PLIEGO DE CONDICIONES. Estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, objeto de reclamaciones, en cuyo supuesto podría aplazarse fecha de licitación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría, de 9 a 15 horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—El día siguiente hábil, transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las trece horas.

DOCUMENTACION.—Propuesta, declaración jurada de capacidad, Documento de Identidad y de Calificación Empresarial.

SEGUNDA SUBASTA.—Quedando desierta la primera, se celebraría otra, transcurridos diez días hábiles desde la primera, en idénticas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION.
D....., mayor de edad, con domicilio en....., provincia de....., con D.N.I. n.º....., actuando en nombre propio (o en representación de....., según acredita con poder bastantado), enterado de la subasta anun-

ciada por el Ayuntamiento de Cuevas del Valle (Avila) y conociendo pliegos de condiciones correspondientes, cuyo contenido acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento por el importe de.... pesetas (en letra y número), si le es adjudicado definitivamente.

Fecha y firma del proponente.

Cuevas del Valle, 11 de diciembre de 1987.

El alcalde, **ilegible**.

—3.431

ooOoo

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a las horas que después se indican, tendrá lugar en este Ayuntamiento, la apertura de plicas presentadas a las siguientes subastas:

A las doce horas, el lote 1.º en el Monte 30 "Los Comunes" con 1.113 pinos (pinaster y pinea), 686 mc., en pie y con corteza. Precio tasación base, 1.577.800 ptas. Precio índice, 1.972.250 ptas.

A las 12,20 horas, el lote primero en el Monte 31 "Pinar del Concejo" con 1.000 pinos pinaster, 642 mc., en pie y con corteza. Precio tasación

Modalidad de aprovechamiento: A riesgo y ventura.

Plazo total de ejecución: Año natural.

Epoca de corta: La de paralización de la savia.

Gastos de operaciones facultativas: 41.160 Pts., el monte 30 y 38.520 Pts., el monte 31.

Fianzas: Provisional el 3% de los precios de tasación y la definitiva, el 6% del valor que alcance cada subasta.

Cada remate se incrementará en un 4 por ciento por I.V.A.

Presentación de plicas: Podrá efectuarse por separado para cada subasta, ajustadas al modelo que se inserta en este anuncio, todos los días laborables a las horas de oficina, en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, hasta las trece horas del día anterior hábil al de la apertura de proposiciones.

Pliegos de condiciones: Los de las

facultativas y Económico-Administrativas que han de registrarse en estas subastas: estarán de manifiesto y quedan expuestos al público simultáneamente con este edicto por el plazo de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento. Si contra mencionados pliegos de condiciones existiesen reclamaciones, se interrumpirán los plazos y fechas de celebración de las subastas.

Gastos: Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los relacionados con estas subastas.

Segunda subasta: Si la primera subasta de alguno de los aprovechamientos quedara desierta, se celebrará la segunda subasta una vez transcurridos diez días hábiles de celebración de la primera, a la misma hora, con iguales precios y condiciones.

MODELO DE PROPOSICION

D..... de..... años de edad, natural de..... provincia de..... con residencia en..... calle..... n.º.... con Documento Nacional de Identidad n.º..... expedido en..... en representación de..... lo cual acredita con poder Notarial bastante; en relación con la subasta anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º.... del día..... de..... de 198..... relativa a la enajenación del aprovechamiento de maderas de..... pinos con volumen de..... mc. en pie y con corteza, del monte n.º..... del Catálogo, perteneciente a este Ayuntamiento, se compromete a efectuar el referido aprovechamiento, con estricta sujeción a todas y cada una de las condiciones facultativas y económico-administrativas que declara conocer y a las reseñadas en el anuncio de subasta, que acepta en su integridad, por la cantidad de..... pesetas (en letra y número).

Fecha y firma del proponente.

Nava de Arévalo, 11 de diciembre de 1987.

El alcalde, **Francisco Gómez Alonso**.

—3.430

ooOoo

Ayuntamiento de Arévalo

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 3 de diciembre de 1987, el Pliego de Condiciones económico administrativas para adquisición de edificio y terrenos conocidos por "La Isla", sitos en este término municipal, queda expuesto al público, por plazo de ocho días, para que puedan presen-

tarse las reclamaciones que se estimen oportunas, a tenor de lo dispuesto en el art.º 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Arévalo, 11 de diciembre de 1987.

El alcalde, **Luis-Alberto Antonio Martín**.

—3.451

ooOoo

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

RESOLUCION DEL EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE POR LA QUE SE ANUNCIA SUBASTA DE MADERAS.

APROVECHAMIENTO ORDINARIO DEL EJERCICIO DE 1988

OBJETO.—Enajenación del Lote n.º 1/88, con 550 metros cúbicos de madera. Valor de tasación: 1.925.000 Pts. Valor índice: 2.406.250 Pesetas.

ENTREGA.—En pie y con corteza.

GARANTIAS.— Provisional: 59.850 Pts. Definitiva SEIS POR CIENTO del precio de adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES.— Estarán expuestos al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento durante el plazo de OCHO DIAS al objeto de presentar reclamaciones contra los mismos, en cuyo supuesto se podría aplazar la fecha de licitación.

PRESENTACION DE PROPOSICIONES.—En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila) de 9 a 15 horas y durante los VEINTE DIAS HÁBILES siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

APERTURA DE PLICAS.—El día siguiente hábil, transcurrido el plazo de presentación de plicas, a las TRECE HORAS.

DOCUMENTACION.—Propuesta, Declaración Jurada de Capacidad, Documento Nacional de Identidad (o fotocopia) y Documento de Calificación Empresarial.

SEGUNDA SUBASTA.—Quedando desierta la primera, se celebrará una segunda subasta transcurridos diez días hábiles desde la primera y en idénticas condiciones.

MODELO DE PROPOSICION.

"D....., mayor de edad, con domicilio en....., provincia de....., provisto del D.N.I. n.º....., actuando en nombre propio (o en representación de....., según acreditada con poder bastantado), enterado de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle (Avila), y conociendo los correspondientes Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas, cuyo contenido acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento por el importe de.... pesetas (consignar en letra y número), si le es adjudicado definitivamente.

Fecha y firma del proponente".

Santa Cruz del Valle, a 11 de diciembre de 1987.

El alcalde, *ilegible*.

—3.432

ooOoo

Ayuntamiento de Maello

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de Créditos, número 1/87 que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 6 de diciembre de 1987.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Organismo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Maello, a 17 de diciembre de 1987.

El Presidente, *ilegible*.

—3.529

Ayuntamiento de Padiernos

A N U N C I O

Se hace público para general conocimiento, que esta Corporación,

en sesión extraordinaria de fecha 6 de octubre de 1987, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/87 de suplemento de crédito que afecta al vigente Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto de 1987:

181.5. Seguros Sociales, 30.000 pesetas.

211.1. Gastos de Oficina, 110.000 pesetas.

223.1. Limpieza, alumbrado, etc. dependencias municipales, 97.000 pesetas.

223.3. Limpieza, alumbrado, etc. dependencias escolares, 5.000 pesetas.

241.1. Dietas funcionarios, 6.000 pesetas.

257.1. Suministro energía eléctrica, 140.000 pesetas.

259.1. Otros gastos especiales de funcionamiento, 5.000 pesetas.

259.6. Otros gastos especiales de funcionamiento, 69.000 pesetas.

262.1. Conservación instalaciones, 200.000 pesetas.

621.1. Inversiones reales, 128.000 pesetas.

Totales, 790.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1986.

En Padiernos, a 17 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *ilegible*.

—3.530

Ayuntamiento de Salvadiós

ANUNCIO DE SUBASTA DE PASTOS

A las once horas del día 12 de enero de 1988, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de las hierbas de los prados municipales de los propios del Municipio, totalmente cercados a base de postes de hierro y alambre, y con nave para cerramiento de ganado, bajo el tipo de tasación de quinientas cincuenta mil pesetas (550.000).

DURACION DEL CONTRATO.

—Desde la fecha de adjudicación

definitiva hasta el día 31 de diciembre de 1988.

PRESENTACION DE PLICAS.

—Los pliegos, debidamente cerrados, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento —en horas de oficina— desde el día siguiente hábil de salir este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia hasta media hora antes de la fijada para la subasta, acompañados de carta de pago de haber depositado el 3 por 100 del importe de la tasación y declaración jurada de no hallarse el licitador en ninguna de las incompatibilidades que determinan los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal.

MESA DE LICITACION.—Estará compuesta por el señor Alcalde o persona en quien delegue y con la asistencia del señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto.

ADJUDICACION.—La adjudicación provisional será hecha por la mesa al que resulte mejor postor, y definitivamente por el Ayuntamiento.

SEGUNDA SUBASTA.—De no cubrirse esta primera subasta, se celebrará una segunda a la misma hora del día 15 de enero de 1988, y de no cubrirse esta segunda, el Ayuntamiento acordará lo procedente.

GASTOS DEL EXPEDIENTE.

—Todos los gastos de este expediente, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario.

PLIEGO DE CONDICIONES.—Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina hasta la fecha de llevarse a efecto la subasta.

Salvadiós, a 11 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *ilegible*.

MODELO DE PROPOSICION

Don, mayor de edad, de años, estado, profesión, y vecino de, y con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de la subasta y del Edicto inserto

en el Boletín Oficial de la Provincia número, de fecha, anunciando la subasta de las hierbas de los prados municipales de Salvadiós, el firmante ofrece y así se compromete a dar pesetas (en letra), quedando comprometido a todas y cada una de las condiciones del pliego.

Firma del licitador.

---3.531

Ayuntamiento de Piedralaves

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

EJERCICIO DE 1987

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 446 del Texto Refundido de Régimen Local de 18-4-86, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en los artículos 63,1 de la Ley 7/85 citada y 447,1 del Texto Refundido a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 447, podrán presentar reclamaciones y sugerencias, con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición, admisión de reclamaciones y sugerencias: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno. En Piedralaves, a 21 de diciembre de 1987.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.
---3.553

Ayuntamiento de El Hornillo

A N U N C I O

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al

público el expediente de habilitación de créditos extraordinarios y/o suplementos de Créditos, número 1/87 que afecta al vigente presupuesto, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1987.

Las reclamaciones y sugerencias se formularán con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En El Hornillo, a 18 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Pablo Arroyo Benito*.
---3.554

Ayuntamiento de Horcajo de las Torres

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 13 de noviembre de 1987, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 1, dentro del actual Presupuesto General para 1987, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS

Aplicación Presupues. Partida	Aumento Pesetas	Consi. act. (incl. au.) Pesetas
111	11.518	1.561.668
161	130.677	611.175
181	50.000	267.000
191	10.000	170.000
198	8.115	722.717
257	208.690	2.208.690
263	1.400.000	2.100.200
271	80.000	140.000

RECURSOS A UTILIZAR

Del Superávit de la liquidación Presupuesto General anterior, pesetas 1.899.000.

Después de estos reajustes, el Estado por capítulos del Presupuesto de Gastos, queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1.º: 4.460.310 pesetas.
- Capítulo 2.º: 7.558.890 pesetas.
- Capítulo 4.º: 103.000 pesetas.
- Capítulo 9.º: 76.800 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Horcajo de las Torres, 22 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

---3.555

Ayuntamiento de Císla

A N U N C I O

Se hace público, para general conocimiento, que una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra el expediente número 1/1987, de concesión de crédito extraordinario y/o suplemento de crédito dentro del vigente presupuesto ordinario, la Corporación en Pleno, en sesión celebrada, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del citado expediente, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Incremento de los capítulos de gastos por créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito aprobados:

2-111. Material de oficina, sellos de correos, Teléfono y luces, pesetas 50.000.

2-541. Material técnico especial creación de agua, 15.000 pesetas.

4-711. Otras Transferencias, Beneficencia Municipal y Corrida Benéfica, 50.000 pesetas.

7-311. Aportación Municipal Planes Provinciales Obras y Servicios, 500.000 pesetas.

Total nuevos créditos y/o suplementos, 615.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio anterior.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la Ley 40/81 de 28 de octubre, po-

drán interponer reclamación económica - administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Císla, a 20 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.556

Ayuntamiento de Gavilanes

A N U N C I O

PRESUPUESTO UNICO

Aprobado definitivamente por esta Corporación, el Presupuesto Unico para el ejercicio de 1987, nivelado en Ingresos y Gastos, ofrece el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 6.010.000.
2. Impuestos indirectos, pesetas 425.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 5.292.000.
4. Transferencias corrientes, 3.600.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 6.285.576 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 3.642.000 pesetas.
- Total ingresos, 25.254.576 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 4.522.000 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 7.510.000 pesetas.
3. Intereses, 2.275.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 300.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, pesetas 10.647.576.

Total gastos, 25.254.576 pesetas.
En Gavilanes, a 21 de diciembre de 1987.

El Presidente, *Ilegible*.

—3.539

Ayuntamiento de Orbita

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERAS

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación se anuncia públicamente la subasta de maderas:

OBJETO DE LA SUBASTA

Aprovechamiento ordinario de las maderas Lote 1.º, Monte 33, año 1987, especie P. Pinea, con un volumen de 99 metros cúbicos.

PLIEGO DE CONDICIONES

Se hallan de manifiesto en Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días laborables, en horario de oficina, lunes mañana y jueves tarde, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

GARANTIA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

La garantía provisional se fija en el 3 por 100 del tipo de licitación y que asciende a la cantidad de ciento setenta y ocho mil doscientas pesetas (178.200 pesetas). La garantía definitiva ascenderá al 6 por 100 del precio de adjudicación.

PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

En Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y concluirá una vez transcurridos quince días desde la publicación y a las doce horas del expresado día.

TIPO DE LICITACION

El tipo de tasación fijada es de ciento setenta y ocho mil doscientas pesetas (178.200 pesetas).

APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, por la mesa de licitación, a las trece horas del primer día hábil una vez transcurridos quince días también hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

SEGUNDA SUBASTA

Al día siguiente hábil una vez transcurridos cinco días también hábiles del día señalado para la primera subasta y a la misma hora sin más aviso.

DERECHO A TANTEO

Este Ayuntamiento se reserva el derecho con arreglo a las disposiciones vigentes.

EXPOSICION DE PLIEGOS

En la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamación por término de ocho días, que serán resueltas por la Corporación a tenor del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

REVISION DE LA CUBICACION

Los aprovechamientos se realizan a riesgo y ventura.

FORMA DE PAGO

El total del pago según la adjudicación provisional se hará efectivo antes de transcurridos ocho días hábiles, entendiéndose de esta forma la adjudicación definitiva de no ser así, se entienden renunciados todos los derechos y fianzas, pudiendo este Ayuntamiento realizar una nueva subasta.

GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Licencia para la corta y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

DOCUMENTOS PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.
- Declaración jurada de no estar incluido en los apartados 4 y 5 del Régimen de Contratación de las Corporaciones Locales.
- Proposición, que se ajustará en lo posible a la siguiente.

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, con Documento Nacional de Identidad número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir la subasta de maderas del Ayuntamiento de Orbita, y del pliego de condiciones cuyo contenido declaro conocer y aceptar, se comprometo a su realización por el precio de En letra.

Fecha y firma.

En Orbita, 10 de diciembre de 1987.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.461